

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., seis (06) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)¹

Expediente 005 2021 – 0556 00

INADMÍTASE la presente demanda, para que en término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsane lo siguiente:

1. Alléguese folio de matrícula inmobiliaria del bien objeto de usucapión con fecha de expedición no superior a un mes, toda vez que el arrimado al plenario data de marzo de 2021.
2. Amplíense los hechos de la demanda indicando los actos de señor y dueño realizados respecto del prenotado inmueble.
3. Aclárese la razón por la cual se dirige la acción en contra de las personas relacionadas en el escrito de demanda, teniendo en cuenta la información registrada en el folio de matrícula inmobiliaria del mismo, respecto del titular de derecho real de dominio.
4. Diríjase la demanda en contra del titular de derecho real de dominio, según la información registrada en el folio de matrícula inmobiliaria del bien pretendido.
5. Apórtese el certificado especial de que trata el artículo 375 del C.G.P.
6. Alléguese el avalúo catastral del bien inmueble objeto de la presente acción.

NOTIFÍQUESE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA

JUEZA

¹ Estado electrónico 167 del 7 de diciembre de 2021

Firmado Por:

**Nancy Liliana Fuentes Velandia
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 005
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cbcec6d961fed30fb522c8070ce36e1bab169b31a5a41bf7c837987366b150a2**

Documento generado en 06/12/2021 06:20:10 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>